CLASE:	**DTAM NACION-CC No. 009-2023**
CONTRATISTA:	**ESINCOL DJ S.A.S Nit: 900.483.296-1**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Adquisición de insumos y maquinaria agrícola para el fortalecimiento de las iniciativas económicas y acuerdos de restauración con las familias campesinas ubicadas en el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi y en Zona con función amortiguadora.
VALOR DEL CONTRATO:	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($49.425.710) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución será de Un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señor
JHOVANY NUÑEZ CUELLAR
C.C. Nº 17.650.629 de FLORENCIA C.
Representante Legal
ESINCOL DJ S.A.S
NIT: 900.483.296-1

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO IPMC-DTAM-055- 2023
CONTRATO DE COMPRA - DTAM NACION-CC No. 009-2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Compraventa **DTAM NACION-CC No. 009-2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Adquisición de insumos y maquinaria agrícola para el fortalecimiento de las iniciativas económicas y acuerdos de restauración con las familias campesinas ubicadas en el Parque Nacional Natural Alto Fragua Indi Wasi y en Zona con función amortiguadora.

SEGUNDA- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

NOMBRE CÓDIGO UNSPC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Aislantes eléctricos	39000000	39120000	39121700	39121721
Alambre de cobre-acero	26000000	26120000	26121500	26121520
Bombas de mano	40000000	40150000	40151500	40151506
Maíz para forraje	10000000	101210000	10121500	10121503
Fertilizantes nitrogenados	10000000	10170000	10171600	10171601
Grapas	31000000	31160000	31162400	31162404
Guadañas	27000000	27110000	27112000	27112006
Tensores	31000000	31160000	31162400	31162405
Trilladoras	21000000	21100000	21101700	21101705
Alimento avícola	10000000	10120000	10121600	10121604
Máquinas para abrevar animales	21000000	21100000	21101900	21101907

Pollitos vivos	10000000	10100000	10101600	10101601

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El contratista deberá suministrar los elementos que para todos los efectos, deben tener como minino las siguientes características técnicas generales que a continuación se describen:

2.2.1. ITEM 1 – PAPELERÍA:

Ítem	Insumo requerido	Unidad	Cantidad
1	Aislador pivote. Medidas Largo 3.3cm, Ancho 2.9cm, Color Amarillo, Material Polietileno de alta densidad con aditivo. Bolsa *100 unidades, con puntilla.	Paquete	2
2	Aislador terminal ovalado. Amarillo Bolsa *25 Unidades.	Paquete	6
3	Alambre para cerca eléctrica calibre 14. Carga de ruptura 345 Kgf, Longitud 1013 mts, Capa de zinc 1, Peso 25kg.	Rollo	7
4	Bomba de espalda Con capacidad del Tanque: 18 L - 20 L: 4.75 - 5.28 gl, Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos, Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%, Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 psi, Palancazos Por Minuto : 10 Con Boquilla de 600 cc/min, Peso Neto : 6 kg / 12 lb, Dimensiones sin Empaque : Alto 52.5 cm Ancho 22 cm Largo 43 cm, dimensiones con Empaque : Alto 54.2 cm Ancho 22 cm Largo 43 cm	Unidad	2
5	Concentrado peletizado para vacas tipo leche Proteína Mínimo 18.0%, Grasa Mínimo 3.0%, Fibra Mínimo 15.0%, Cenizas Máximo 10.0%, Humedad Mínimo 13.0%. Peso neto al empacar en sacos de polipropileno 40 kg. Registro ICA	Bulto	1
6	Fertilizante de producción complejo granulado N-P-K (17-6-18-2) para aplicación al suelo. Nitrógeno total (N) 17.0 %, Nitrógeno Amoniacal (N) 10.4 %, Nitrógeno Nítrico (N) 6.6 %, Fósforo asimilable (P2O5) 6.0 %, Potasio soluble en agua (K2O) 18.0 %, Magnesio (MgO) 2.0 %, Azufre total (S) 2.0 %, Boro (B) 0.2 %, Zinc (Zn) 0.1 %. Peso neto: 50 Kg. Registro ICA.	Bulto	31
7	Grapa para Cerca Galvanizada 1x9 1kg, Medida: 1" x 9, Cantidad aproximada por kilo: 236 grapas, Uso: Fijación de Alambres Cerramiento. Punta biselada, Tipo de cuerpo: Liso.	Kilogramo	4
8	Guadaña. Cilindrada 41.5 cm³ / 2.53 pulgada cúb. Peso sin equipo de corte 7 kg. Diámetro de cilindro: 40 mm / 1.57 pulgada. Carrera del cilindro: 33 mm / 1.3 pulgada. Potencia: 1.5 kW / 2.01 hp. Velocidad máxima: 7500 rpm. Carburador: Walbro WYJ. Volumen del tanque de gasolina: 0.95 lit / 32.12 fl oz. Consumo de combustible (g/KWh): 653 g/kWh. Sistema de ignición: IKEDA. Velocidad sin carga: 2500 rpm. Bujía: NGK BPMR7A. Abertura del electrodo: 0.6 mm / 0.02 "	Unidad	2
9	Manguera Aisladora Para Cerca Eléctrica. Diámetro interior 5 mm, Grosor de pared 3 mm, Diámetro total 8 mm, Resistencia mín./máx. a la temperatura -40 hasta 90 °C, Material Polipropileno con protección UV, Medidas una pieza: 33.5x33.5x9.5 centímetros Peso: 1.70 kilos, Contenido del paquete: 1 unidad de manguera aisladora de 50 metros	Rollo	2
10	Tensor de alambre robusto de tipo malacate en acero galvanizado. Medidas: Alto 10,5cm, Ancho 6,4cm, Color gris, Material: Acero galvanizado Aleación de aluminio. Bolsa *20 unidades.	Paquete	2
11	Trilladora de arroz industrializada. Capacidad de 0,5 a 1,2 toneladas por hora. Motor diesel de 24 caballos de fuerza.	Unidad	1
12	Concentrado tipo levante (Harina), bulto x 40 kg. Porcentaje mínimo: Proteína 20%, Grasa 3%, Fibra 5%, Ceniza 8%, Humedad 13%.	Bulto	38
13	Concentrado tipo engorde (Crombelizado y peletizado) bulto x 40 kg. Porcentaje mínimo: Proteína 19%, Grasa 3%, Fibra 5%, Ceniza 8%, Humedad 13%.	Bulto	69
14	Bebedero para aves, tipo tanque, plástico polipropileno, capacidad 6 litros.	Unidad	28
15	Comedero para aves, tipo bandeja, plástico polipropileno, capacidad 12 kg.	Unidad	28
16	Pollito de engorde, tipo cámbulo, 1 día de nacidos, con esquema de vacuna.	Unidad	770

- El contratista debe cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, durante la ejecución del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Entregar los elementos en los sitios relacionados en la siguiente tabla, de acuerdo a las cantidades estipuladas para cada punto de entrega, incluido el costo del cargue y descargue de los elementos.

Ítem	Insumo requerido	Unidad	Cant	Sitio de entrega	Condiciones de la vía
1	Aislador pivote. Medidas Largo 3.3cm, Ancho 2.9cm, Color Amarillo, Material Polietileno de alta densidad con aditivo. Bolsa *100 unidades, con puntilla.	Paquete	2	Casco urbano San José del Fragua, Caquetá	Vía pavimentada hasta el casco urbano de San José del Fragua, en buen estado, con capacidad de ingreso de tracto camiones.
2	Aislador terminal ovalado. Amarillo Bolsa *25 Unidades.	Paquete	6		
3	Alambre para cerca eléctrica calibre 14. Carga de ruptura 345 Kgf, Longitud 1013 mts, Capa de zinc 1, Peso 25kg.	Rollo	7		
4	Bomba de espalda Con capacidad del Tanque: 18 L - 20 L: 4.75 - 5.28 gl, Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y Cámara Externos, Capacidad de la Cámara: 1 L, probada en fábrica a 300 psi. Presión de Trabajo: 40 psi +/- 10%, Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 psi, Palancazos Por Minuto: 10 Con Boquilla de 600 cc/min, Peso Neto: 6 kg / 12 lb, Dimensiones sin Empaque: Alto 52.5 cm Ancho 22 cm Largo 43 cm, dimensiones con Empaque: Alto 54.2 cm Ancho 22 cm Largo 43 cm	Unidad	2		
5	Concentrado peletizado para vacas tipo leche Proteína Mínimo 18.0%, Grasa Mínimo 3.0%, Fibra Mínimo 15.0%, Cenizas Máximo 10.0%, Humedad Mínimo 13.0%. Peso neto al empacar en sacos de polipropileno 40 kg. Registro ICA	Bulto	1		
6	Fertilizante de producción complejo granulado N-P-K (17-6-18-2) para aplicación al suelo. Nitrógeno total (N) 17.0 %, Nitrógeno Amoniacal (N) 10.4 %, Nitrógeno Nítrico (N) 6.6 %, Fósforo asimilable (P_2O_5) 6.0 %, Potasio soluble en agua (K_2O) 18.0 %, Magnesio (MgO) 2.0 %, Azufre total (S) 2.0 %, Boro (B) 0.2 %, Zinc (Zn) 0.1 %. Peso neto: 50 Kg. Registro ICA.	Bulto	31		
7	Grapa para Cerca Galvanizada 1x9 1kg, Medida: 1" x 9, Cantidad aproximada por kilo: 236 grapas, Uso: Fijación de Alambres Cerramiento. Punta biselada, Tipo de cuerpo: Liso.	Kilogramo	4		
8	Guadaña. Cilindrada 41.5 cm^3 / 2.53 pulgada cúb. Peso sin equipo de corte 7 kg. Diámetro de cilindro: 40 mm / 1.57 pulgada. Carrera del cilindro: 33 mm / 1.3 pulgada. Potencia: 1.5 kW / 2.01 hp. Velocidad máxima: 7500 rpm. Carburador: Walbro WYJ. Volumen del tanque de gasolina: 0.95 lit / 32.12 fl oz. Consumo de combustible (g/KWh): 653 g/kWh. Sistema de ignición: IKEDA. Velocidad sin carga: 2500 rpm. Bujía: NGK BPMR7A. Abertura del electrodo: 0.6 mm / 0.02 "	Unidad	2		

9	Manguera Aisladora Para Cerca Eléctrica. Diámetro interior 5 mm, Grosor de pared 3 mm, Diámetro total 8 mm, Resistencia mín./máx. a la temperatura -40 hasta 90 °C, Material Polipropileno con protección UV, Medidas una pieza: 33.5x33.5x9.5 centímetros Peso: 1.70 kilos, Contenido del paquete: 1 unidad de manguera aisladora de 50 metros	Rollo	2		
10	Tensor de alambre robusto de tipo malacate en acero galvanizado. Medidas: Alto 10,5cm, Ancho 6,4cm, Color gris, Material: Acero galvanizado Aleación de aluminio. Bolsa *20 unidades.	Paquete	2		
11	Trilladora de arroz industrializada. Capacidad de 0,5 a 1,2 toneladas por hora. Motor diesel de 24 caballos de fuerza.	Unidad	1	Resguardo Indígena Inga de Niñeras, Solano, Caquetá	Vía pavimentada hasta el municipio de Curillo, en buen estado, posterior a esto se toma transporte fluvial por aproximadamente 4 horas y media hasta la desembocadura de la quebrada La Niñera que se encuentra a mano izquierda bajando por el río Caquetá.
12	Concentrado tipo levante (Harina), bulto x 40 kg. Porcentaje mínimo: Proteína 20%, Grasa 3%, Fibra 5%, Ceniza 8%, Humedad 13%.	Bulto	32	Resguardo Indígena Paéz del Portal - Vía vereda El Jardín, San José del Fragua	Vía pavimentada (Margina de la selva) hasta el punto de referencia la quebrada La temblona (Yurayaco - Fraguita), posterior a ello vía terciaria en material de playa con acceso a carros de carga mediano
13	Concentrado tipo engorde (Crombelizado y peletizado) bulto x 40 kg. Porcentaje mínimo: Proteína 19%, Grasa 3%, Fibra 5%, Ceniza 8%, Humedad 13%.	Bulto	63		
14	Bebedero para aves, tipo tanque, plástico polipropileno, capacidad 6 litros.	Unidad	20		
15	Comedero para aves, tipo bandeja, plástico polipropileno, capacidad 12 kg.	Unidad	20		
16	Pollito de engorde, tipo cámbulo, 1 día de nacidos, con esquema de vacuna.	Unidad	650		

2. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, de acuerdo a las características técnicas establecidas.
3. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de cinco (5) días hábiles, efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
4. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando su procedencia, los bienes deberán ser nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad
5. Mantener fijos los precios de los productos y/o servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente estudio previo.
7. Entregar los elementos contratados en los sitios establecidos en el presente estudio previo.
8. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente
9. Ampliar en caso de requerirse las garantías exigidas por la Entidad.

10. Presentar para el pago la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020
11. Aplicar la normatividad ambiental vigente para el manejo de sustancias y residuos que se deriven del cumplimiento de las actividades del objeto contractual.
12. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza de la presente y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

a. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Aprobar a través del secop ii, las facturas para los pagos
c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
d. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
e. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
f. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
g. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
h. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de Un (1) mes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($49.425.710) M/CTE.**

SEXTA - FORMA DE PAGO: PARQUES pagará al CONTRATISTA un pago del 100%, de acuerdo con los elementos efectivamente entregados y recibo a satisfacción por los servicios prestados. Igualmente como requisito previo para autorizar el pago del contrato, se verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de y la ley 828 de 2003.

NOTA: El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Si el contratista es un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal, si es el caso.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal **NACION No. 39323 y 39223** de 2023.

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. **PARA SU PERFECCIONAMIENTO REQUIERE ADEMÁS DE LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL DEFINITIVO Y LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.**

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta CORRIENTE No. 84732473750 del BANCO BANCOLOMBIA.**

DECIMA - GARANTÍA ÚNICA: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 16,2 y

16,3 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería versión IV, No. CCE -126-2023 EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA, NIT 900.005.502-3**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la orden de compra, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESE MAS contados a partir de la fecha de la colocación de la orden.
b) **Correcto funcionamiento calidad de los bienes:** Para garantizar la calidad de los bienes suministrados, de acuerdo a las especificaciones técnicas de la orden de compra, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en la orden de compra, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la orden de compra con una vigencia igual al plazo de ejecución y, SEIS (6) MESES MAS contados a partir de la fecha de la colocación de la orden.

DECIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DECIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DECIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DECIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán a cargo de quien designe el Ordenador del gasto a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. Quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo

señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DECIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión.

PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

PARÁGRAFO 2º: Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DECIMA NOVENA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO: Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista.

Proyectó: Cesar Andres Oyuela Martinez – Abogado DTAM Vo.Bo. SECOP II.